República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° ACUMULADO	05001-31-03-012-2014-01467-00 AL 05001 40 03 023 2012 01316 00
DEMANDANTE	PEDRO ANTONIO URIBE CARDONA
DEMANDADO	- BIBIANA AUDREY GRIMALDO RIVERA - SUNNY GRIMALDO RIVERA
Asunto	NO ACEPTA CESION INCORPORA COMUNICACIÓN
AS N°	1548V (1052) 4

En el escrito que antecede la apoderada general de la FINANCIERA DAN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A le informa al Despacho frente al requerimiento efectuado mediante auto del 09 de junio del año en curso, que desde el 18 de mayo de 2018, realizó una cesión del crédito que acá se ejecuta en favor de INVESIONES BIOSANO S.A.S.

Sin embargo, de una revisión del expediente se advierte la misma no se aceptó por ausencia de poder de la abogada SANDRA PATRICIA BUSTAMANTE

Ahora bien, a pesar de que en el referido escrito se aportó copia del certificado de existencia y representación de la sociedad demandante en la cual se lee que a la Dra. BUSTAMANTE ALFONSO, le fue conferido poder mediante escritura pública 7196 del 2017/10/04, lo cierto es que de una revisión de la cesión, se advierte que las obligaciones que se pretende ceder no corresponden al número incorporado en el contrato de cesión; es decir, no guardan consonancia con los pagarés que sirven como base para la ejecución, por lo tanto, no es posible tener como cesionario a la sociedad INVERSIONES BIOSANO S.A.S.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
610f0e7a76cd79fdc1f862f7e4d5fe8fc1f228e03e888666e676eb0d350c5c57
Documento generado en 12/07/2021 12:20:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica